

**RENUEVA Y SUPRIME SOLICITUDES DE
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128.-

Iquique, 23-07-2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución de JUNAEB RA N° 173/390/2018 de fecha 05-07-2018, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31-01-2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.700 cupos, de los cuales 1.315 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.246 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.139 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04-02-2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N°44 de fecha 26-02-2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión Técnica Regional" de fecha 24-07-2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 4.626 postulaciones a la Beca; un total de 2.645 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede a eliminar/suprimir a 4 estudiantes postulantes de Educación Superior, para el año 2020, los cuales una vez becados, se verifica que no cumplen requisitos para mantener la beca

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede renovar la Beca a 27 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede a eliminar/suprimir a 1 estudiante renovante de Educación Superior, para el año 2020, el cual una vez becado, se verifica que no cumple requisitos para mantener la beca.

11.- Que, es necesario señalar que los estudiantes renovantes a asignar, habían sido becados con anterioridad y fueron dejados en estado "pendiente" por el nivel central de Junaeb, a fin de verificar sus datos; una vez validados se vuelven a asignar con la presente resolución;

12.- Que, a fin de resguardar la cobertura regional, se mantienen en estado pendiente a 327 estudiantes; 25 del nivel básico; 78 del nivel medio y 224 del nivel superior; los cuales están en proceso de validación de requisitos; Más la cobertura de postulantes que permitan cubrir la cobertura regional;

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO

PRIMERO.-

ELIMÍNESE/SUPRÍMASE, la Beca Indígena, de 4 estudiantes postulantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales, una vez asignada la beca, se verifica que no cumplen requisitos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS
SOLICITUD ELIMINADAS	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica y a 27 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	27
		SUB TOTAL	27
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO.- **ELIMÍNESE/SUPRÍMASE,** la Beca Indígena de 1 estudiante renovante de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto del cual, una vez asignada la beca, se verifica que no cumple requisitos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS
SOLICITUD ELIMINADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de la Comisión Técnica Regional de la Beca Indígena de fecha 24-07-2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones",

ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



CCVMCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad Regional de Gestión de Personas.

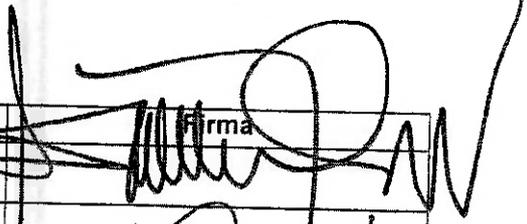
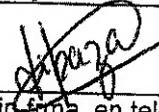
JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	24-07-2020		
Lugar	JUNAEB REGIONAL		
Hora Inicio	12:45 horas	Hora de Término	13:00 horas
Motivo	COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ Institución	Firma
Claudia Camacho Villalobos	Directora Regional Junaeb	
Liliana Pasapera Zamora	Profesional Encargada BI nivel básico y medio	
Marisol Carrazana Figueroa	Encargada Unidad de Becas y BI nivel superior	Sin firma, en teletrabajo

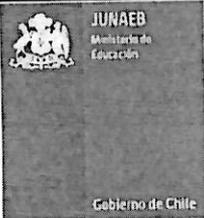
3. Temas Tratados

Documentos a tener presente

- Mail emitido por Víctor Neira Martínez, Encargado Nacional de la BI, de fecha 16-07-2020, donde envía nómina de estudiantes renovantes en estado pendiente, a fin de validar antecedentes de os estudiantes.
- Mail emitido por Juan Soto Campos, Jefe Departamento de Becas, de fecha 15-07-2020, donde envía información sobre la asignación BI mes de Julio

Propuesta

- Se propone asignar la beca a 2 estudiantes renovantes del nivel básico y a 27 estudiantes renovantes del nivel superior.
- Se propone eliminar/suprimir la beca a 1 estudiantes renovantes del nivel superior y a 4 postulantes del mismo nivel, los cuales fueron becados y se verifica posteriormente que no cumplen requisitos.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 2

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acuerda Asignar a 2 estudiantes provenientes nivel básico y 27 estudiantes provenientes nivel Superior.	Comisión Técnica	24-07-2020
- Se acuerda eliminar a 1 estudiante proveniente nivel Superior y 4 postulantes.	Comisión Técnica.	24-07-2020

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

1. CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACIÓN
1			MAMANI	FLORES	GERALD JOHANN	BASICA	RENOVANTE	
2			CORTES	GONZALEZ	EDIAN BENJAMIN	BASICA	RENOVANTE	Apelación por nota causal 2 Problemas económicos
3			GÓMEZ	CASTRO	BRAYN ALONSO	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/1 Problemas de salud
4			AVAVIRI	LUCAS	MAVERLY KATERIN	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/2 Problemas económicos
5			BUGUEÑO	MORALES	ANGIE BELEN	SUPERIOR	RENOVANTE	
6			BUGUEÑO	DÍAZ	HADWVI HELEN EUG	SUPERIOR	RENOVANTE	
7			VILCHES	MAMANI	JOSUE KIEFER	SUPERIOR	RENOVANTE	
8			GARCÍA	VILICA	MARYORI ELVIRA	SUPERIOR	RENOVANTE	
9			VARGAS	CÁCERES	VALENTINA BELEN	SUPERIOR	RENOVANTE	
10			AVAVIRE	LUTINO	ESTER ABIGAIL	SUPERIOR	RENOVANTE	
11			VILICA	QUISPE	RAFAEL HELMOT	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/2 Problemas económicos
12			GARCÍA	CHOQUE	RUSSELL IVAN	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/2 Problemas económicos
13			FLORES	HUAYLLANI	CAMILA ESTEFANÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	
14			CAMPILAY	DIVAS	JONATHAN JOSUE	SUPERIOR	RENOVANTE	
15			MAMANI	GARCÍA	AARON FLORAN	SUPERIOR	RENOVANTE	
16			GARCÍA	VÁSQUEZ	CLAUDIA NATHALY	SUPERIOR	RENOVANTE	
17			MAMANI	HUAYLLA	RENÉ DOMINGO	SUPERIOR	RENOVANTE	
18			DONOSO	CASTRO	JENNIER MACAREN	SUPERIOR	RENOVANTE	
19			APALA	GARCÍA	STEPHANIE VALESKA	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/3 Situaciones académicas
20			CHOQUE	GARCÍA	RAÚL DANIEL	SUPERIOR	RENOVANTE	
21			ARAYA	AMARO	MAGDALENA SCOLY	SUPERIOR	RENOVANTE	
22			MAMANI	TICUNA	JAYSON FRANCISCO	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/2 Problemas económicos
23			AYAVIRE	GABRIEL	PAULINA ALEANDRA	SUPERIOR	RENOVANTE	
24			MAMANI	MAMANI	TANKERLEY TINLEY	SUPERIOR	RENOVANTE	
25			VERNAL	MAMANI	MATÍAS JOEL	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/2 Problemas económicos
26			BENAVIDES	PÉREZ	CINTHIA CAMILA	SUPERIOR	RENOVANTE	
27			LOPEZ	CEBALLOS	FELIPE PABLO IGNA	SUPERIOR	RENOVANTE	
28			LOPEZ	AGUILAR	ABIGAIL BERENICE	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/2 Problemas económicos
29			CHINO	MOSCOSO	SEBASTIÁN SANTOS	SUPERIOR	RENOVANTE	Apelación por nota aceptada/2 Problemas económicos

Anexo Nº 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020."

1. NO CUMPLE REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	CAUSAL DE RECHAZO
1			APALA	TICONA	RAQUEL MERY	SUPERIOR	POSTULANTE	Cumple duración máxima
2			QUJANES	GÓMEZ	EDUARDO IGNACIO	SUPERIOR	POSTULANTE	Cumple duración máxima
3			CHAMBE	BARRAZA	ROSA CECILIA	SUPERIOR	POSTULANTE	Cumple duración máxima
4			QUINTERO	LÓPEZ	CHRISTIAN ALEXAND	SUPERIOR	POSTULANTE	Cumple duración máxima
5			MAMANI	MAMANI	AMEYLI EVELYN	SUPERIOR	RENOVANTE	No cumple nota y no presenta documento de apelación